Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

4.1.8 EVALUACIÓN DE BENEFICIOS

Anualmente las C.C.A.F. deben evaluar, previo a la aprobación del respectivo programa anual, las prestaciones otorgadas durante el año calendario en curso, la que debe quedar reflejada en el acta de la sesión de directorio respectiva. Esta evaluación debe medir el impacto de los beneficios entregados e incorporar las siguientes variables: cobertura (por tipo de afiliado) y magnitud del beneficio (monto).